

Azogues 24 de Septiembre del 2020

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS HOSPITAL HOMERO CASTANIER CRESPO
INFORME FINAL DE COMPRAS POR PROCESOS DE EMERGENCIA PUBLICADO EN EL PORTAL
CODIGO DE PROCESO R-EMER-004-2020**

ASUNTO: Informe de Adquisiciones realizadas por emergencia

PERIODO: Del 18 de Agosto hasta el 13 de Septiembre del 2020

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, "(...) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay";

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 32 "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que, el Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";

Que, el numeral 6 del artículo 38 de la misma norma referida Ut Supra manifiesta: En particular, el Estado tomará medidas de: "6.- Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 establece: "Principios de la Administración Pública: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República en el Art. 361, ordena: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, será responsable de generar la política Nacional de Salud y normará, regulará, y controlará todas las actividades relacionadas con la Salud, así como el funcionamiento de las Entidades del sector";

Que, la Constitución de la República determina en su Art. 362 dispone "La atención de salud como servicio público se prestará a través de las Entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.

Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios. ";



Que, el Artículo 389 de la Norma Suprema de la República del Ecuador señala que “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”;

Que, la ley Orgánica de Salud, en el Art. 4 dispone: “La autoridad Nacional Sanitaria es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en Salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias”;

Que, el Artículo 10.- Quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud aplicarán las políticas, programas y normas de atención integral y de calidad, que incluyen acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de la salud individual y colectiva, con sujeción a los principios y enfoques establecidos en el artículo 1 de esta Ley;

Que, mediante Resolución Nro. OSCIDI 2003-0026, del 17 de julio del 2003, se expidió la Estructura Orgánica por Procesos Transitoria del Ministerio de Salud Pública, hasta que se haya concluido el Estatuto Orgánico por Procesos, Estructura Ocupacional; y, se emita la Resolución de Dictamen Favorable definitivo por parte del Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 000001034, de 01 de Noviembre de 2011, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Registro Oficial Nro. 279, de fecha 30 de marzo de 2012;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 00001537, Registro Oficial Edición Especial 339 de 25-sep.-2012, la Ministra de Salud Pública, encargada Carina VanceMafla expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de los Hospitales del Ministerio de Salud Pública;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que las situaciones de emergencia “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;

Que, el artículo 57 de la LOSNCP, establece que “Para atender las situaciones de Emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de ésta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la Máxima Autoridad de la Entidad deberá emitir Resolución motivada que declare la Emergencia, para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el Portal Institucional;

La Entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de Consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de Emergencia. Podrá, inclusive, contratar con Empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato;

En todos los casos, una vez superada la situación de Emergencia, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal Institucional un Informe que detalle las contrataciones realizadas y el Presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”;

La Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, en su parte pertinente señala: “Art. 361.- Declaratoria de emergencia. - (Reformado por el Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O. E.E. 461, 23-III-2020). - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión. La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no sule a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar. Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia. Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control”.

De la misma forma señala en su Art. 361.1.- “Plazo de declaratoria de emergencia. - (Agregado por el Art. 2 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O. E.E. 461, 23-III-2020). - El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable”.

Así mismo dispone en el Art. 361.2.- “Contrataciones en situación de emergencia. - (Agregado por el Art. 2 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O. E.E. 461, 23-III-2020). - Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá





verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación. Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido. La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra. Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común. En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 113, en la fase ciclo presupuestario es el conjunto de acciones destinadas a optimizar los recursos financieros asignados en el presupuesto para la obtención de bienes y servicios asignados en el presupuesto;
Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna Entidad u Organismo Público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria;

Que, el Art. 116 ibídem.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la Autoridad competente, mediante Acto Administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva Certificación Presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;
El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso;

Que, la ley Orgánica de Salud, en el Art. 4 dispone: “La autoridad Nacional Sanitaria es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en Salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias”;

Que, el Artículo 30 del Código Civil señala que “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;



Que, como es de conocimiento en el 2019 el 31 de Diciembre, en la ciudad de Wuhan, China se reporto un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de Enero de 2020 se logro aislar un nuevo Betacoronavirus /2019-nCov). Análisis de la secuenciación genética señalan que éste Coronavirus es similar al SARSCoV del 2003. Hasta el 27 de enero de 2020, a nivel mundial han reportado a la Organización Mundial de la Salud casos confirmados en varias Regiones como Pacífico Occidental, Asia Sudoriental, Región de las Américas y la Región Europea;

Que, el día miércoles 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, el 28 de Febrero de 2020 el Ministerio de Salud Pública emite los Lineamientos Operativos de respuesta frente a CORONAVIRUS COVID-19, Anexando el Listado de Hospitales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (RPIS-RPC) que cuentan con capacidad de contención ante posibles casos de COVID-19, entre ellos el Hospital General " Homero Castanier Crespo", de la ciudad de Azogues, perteneciente a la Zona 6, así como también el Listado de Ambulancias para el Transporte de pacientes sospechosos de infección por COVID-19 de los puntos de entrada en el que consta el Hospital General " Homero Castanier Crespo" de la ciudad de Azogues, como Hospital de Referencia contando con una Ambulancia Alfa 1 para el traslado en el caso de presentarse casos sospechosos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de Marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de fecha 11 de Marzo de 2020 y publicado el Registro Oficial Nro. 126, Suplemento 1, mediante el cual la Ministra de Salud de aquella fecha la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos acuerda declarar el Estado de Emergencia en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, con una vigencia de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1018 expedido el 21 de Marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República designo al Dr. Juan Carlos Zevallos López como Ministro de Salud Pública.

Que, el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, dispone " La presente Declaratoria de Emergencia tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario";

Que mediante Resolución para acogerse a la declaratoria de Emergencia Sanitaria Numero 001-2020 el Hospital Homero Castanier Crespo firmada por el gerente de la institución con fecha 13 de Marzo del 2020 se acoge al estado de Emergencia Sanitaria según Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de fecha 11de Marzo del 2020 publicado en el registro oficial Numero 126 con un plazo de vigencia 60 días pudiendo extenderse en caso de ser necesario en la misma resolución en el Art. 5 dispone la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Que mediante Resolución para acogerse a la ampliación de declaratoria de Emergencia Sanitaria Numero 002-2020 el Hospital Homero Castanier Crespo firmada por el gerente de la institución con fecha 14 mayo del 2020 se amplía el estado de Emergencia Sanitaria según Acuerdo Ministerial N° 009-2020 publicado en el registro oficial Numero 567 de fecha 12 de mayo con un plazo de vigencia de 30 días.

Que mediante Resolución para acogerse a la ampliación de declaratoria de Emergencia Sanitaria Numero R-EMER-003-2020 el Hospital Homero Castanier Crespo firmada por el gerente de la institución con fecha 16 de julio del 2020 con un plazo de vigencia de 30 días se amplía el estado de Emergencia Sanitaria según Acuerdo Ministerial N° 00024-2020 publicado en el registro oficial Numero 567 de fecha 17 de Junio.

Que mediante Resolución para acogerse a la ampliación de declaratoria de Emergencia Sanitaria Numero R-EMER-004-2020 el Hospital Homero Castanier Crespo firmada por el gerente de la institución con fecha 18 de Agosto del 2020 con un plazo de vigencia de 26 días hasta el 13 de Septiembre del 2020 con relación al Decreto Ejecutivo 1126 publicado el 14 de Agosto del 2020 donde se renueva el estado de excepción.

INFORME.-

Los documentos que se han utilizado dentro de los procedimientos de contratación de emergencia son:

- Resolución de declaratoria de Emergencia
- Informe de Seguridad y Salud Ocupacional sobre los EPP necesarios frente al Corona Virus COVID 19 para el caso de prendas de protección
- Identificación de la Necesidad
- Especificaciones Técnicas
- Certificación presupuestaria
- Documento de solicitud aprobación dirigido a la Gerencia
- Documento de aprobación de la Gerencia
- Proformas proveedores
- Cuadro comparativo
- Orden de Compra
- Contratos
- Informes de satisfacción por cada compra
- Garantías Técnicas

1.- Número y fecha de la Resolución que declaro la emergencia:

Resolución de Emergencia R-EMER-004-2020 de fecha 18 de Agosto del 2020

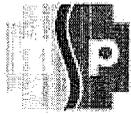
2.- Numero de Contratos efectuados para superar la emergencia dentro de la primera resolución

En el periodo comprendido entre el 18 de Agosto al 13 de Septiembre Se realizaron 40 procesos detallados a continuación:



DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL

#	TIPO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO DEL PROCESO O PUBLICADO EN LA HERRAMIENTA	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DE COMPRA	PROVEEDOR OR ADJUDICADO	NUMERO DE RUC	MONTO DEL CONTRATO	IVA
1	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00008	ADQUISICION DE VARIOS CATETERES	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	11083,3	1329,996
2	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00009	ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS Y JERINGUILLAS	FINALIZADO	BIO IN	0991334950001	9245	1109,4
3	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00010	ADQUISICION DE JERINGUILLAS DE 3 ML	FINALIZADO	BACTOBIOL OGY	1792196795001	1200	144
4	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00011	ADQUISICION DE GUANTES Y JERINGUILLAS DE 20 Y 60 ML	FINALIZADO	NIPRO	1791830105001	2892,3	347,076
5	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00012	ADQUISICION DE GUANTES DE EXAMINACION Y JERGUILLAS DE 1 ML	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	21210	2545,2
6	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00013	ADQUISICION DE AGUJAS DE 18 G Y 20 G	FINALIZADO	PRODIMEDA	1791310233001	17,5	2,1
7	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00014	ADQUISICION DE BOLSA PARA CADAVERES	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	808,5	97,02
8	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00015	ADQUISICION DE TIRILLAS Y LANCETAS	FINALIZADO	KAMEDICAL	0190489108001	8000	960
9	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00016	ADQUISICION DE LENCERIA DESCARTABLE (BATAS MANGA CORTA Y TRAJES DE BIOSEGURIDAD TIPO OVEROL	FINALIZADO	PIZZELI TEXTILES	1720076961001	6500	780
10	EMERGENCIA	EMER-004-2020-	ADQUISICION DE ZAPATONES,	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	10508	1260,96



		00017	BATAS MULTIOSO MANGA LARGA , MASCARILLA S KN 95					
11	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00019	ADQUISICION DE MATERIAL DE ESTERILIZACION	FINALIZADO	QUIMILEC	0104611066001	2039,7	244,764
12	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00026	ADQUISICION DE CATETER , MAGUERA DE SUCCION ,MASCARILLAS, SONDA	FINALIZADO	GYM PROMED	1791355296001	1076	129,12
13	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00028	ADQUISICION DE ELECTRODOS Y FILTRO	FINALIZADO	CORPOMAS TER	0992317272001	295	35,4
14	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00029	ADQUISICION DE AEROCAMARA ADULTO , BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL ETC	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	11083,3	1329,996
15	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00030	ADQUISICION DE BOLSA DE DRENAJE , CATETER DE ASPIRACION ETC	FINALIZADO	PRODIMED A	1791310233001	1169,26	140,3112
16	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00031	ADQUISICION DE FUNDAS PARA CADAVERES	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	181,5	21,78
17	EMERGENCIA	EMER- 004- 2020- 00032	ADQUISICION DE C ATETER VENOSO CENTRAL PERCUTANEO 2 FR 30 CM	FINALIZADO	BIO IN	0991339450001	240	28,8
Total de presupuesto invertido en dispositivos y prendas de protección con la cuarta Resolución							87.549,36	10.505,92



MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS							
#	TIPO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO DEL PROCESO PUBLICADO EN LA HERRAMIENTA	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DE COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NUMERO DE RUC	MONTO DEL CONTRATO
1	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00001	ADQUISICION DE ENOXAPIRANA, CLORURO DE SODIO, LACTATO DE RINGER, FENTANIL O, IMIPENEN SOLIDO PARENTERAL, SULFATO DE MAGNESIO	FINALIZADO	OFTALVIS	1791434501001	8650
2	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00002	ADQUISICION DE ENOXAPIRANA DE 40 MG	FINALIZADO	LETERAGO	0992262192001	3600
3	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00003	COMPLEJO B	FINALIZADO	JOSE VERDEZOTO	0190146596001	669
4	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00004	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	FRESENIUS	0991312080001	240
5	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00005	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	MEINJOR	1732747309001	2451
6	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00007	COLISTINA LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	MEINJOR	1732747309001	626,4
7	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001891055	MIDAZOLAM 50 MG710 SOLUCION INYECTABLE	FINALIZADO	FRESENIUS	0991312080001	1211,8
8	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00018	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO, CLORURO DE SODIO INYECTABLE LACTATO DE RINGER	FINALIZADO	FRESENIUS	0991312080001	4713
9	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00020	ADQUISICION DE	FINALIZADO	LETERAGO	0992262192001	68



			AMIODOR ONA				
1 0	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00021	ADQUISICION DE CLORURO DE POTASIO , ENOXAPRINA DE 40 DE 60 MG INMUNOGLOBULINA HUMANA	FINALIZADO	DISPREFARMA	0190411877001	16790
1 1	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00022	ADQUISICION DE DEXTROSA EN AGUA Y IPATROPIO BROMURO	FINALIZADO	OFTALVIS	1791434501001	2842
1 2	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00023	ADQUISICION DE DEXAMETASONA , BROMURO ROCURONIO	FINALIZADO	MEINJOR	1792747309001	10130
1 3	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00024	ADQUISICION DE HEPARINA LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	FRESENIUS	099131208001	945
1 4	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00025	ADQUISICION DE COLISTINA SOLIDO PARENTERAL	FINALIZADO	MEINJOR	1792747309001	1713,6
1 5	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00027	ADQUISICION DE ACETISISTEINA , ACIDO ASCORBICO	FINALIZADO	INSUMED	0104838438001	6625
1 6	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899074	AMIKACINA DE 500 MG	FINALIZADO	LAB VITALIS	1791881915001	72
1 7	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899072	ENOXAPARINA	FINALIZADO	CHALVER	1790721450001	3980
1 8	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899073	SABUTAMOL AEROSOL	FINALIZADO	LAB CHALVER	1790721450001	168
1 9	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899071	CEFTAZIDIMA INYECTABLE	FINALIZADO	FARMABION	1792488761001	819,28
2 0	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899070	MORFINA	FINALIZADO	FRESENIUS	099131208001	156
2 1	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899068	OMEPRAZOL POLVO PARA	FINALIZADO	NUTRIMES	0992893028001	156



			SUSPENSI N				
2	CATALOGO ELECTRONICO	CE- 20200001899069	FLUMACEN IL AMPOLLAS	FINALIZADO	FRESENIUS	099131208001	290
Total de presupuesto invertido en Medicamentos con la cuarta Resolución							\$ 66.916,08

3.- Plazo de Duración de la Emergencia

El plazo de la emergencia es de 26 días contados desde el 18 de Agosto al 13 de Septiembre que finaliza el Estado de Excepción.

4.- Presupuesto Total Invertido

En las 40 contrataciones realizadas se invirtieron un presupuesto de \$154.465,44 (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 44/100) con un valor total gravado por IVA de \$ 10.505,92 (diez mil quinientos cinco con 92/100).

9.- Resultados de la contratación en referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.-

Los bienes adquiridos son los que constan en el numeral 2. del presente informe de acuerdo a las actas entregas recepción suscritas por los proveedores y administradores de contratos detallados, los bienes adquiridos satisficieren las necesidades requeridas por el Hospital Homero Castanier Crespo.

10. indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron superar con los resultados de de las contrataciones

Es importante indicar que todas las acciones tomadas conjuntamente con el área requirente, el departamento de Compras la coordinación administrativa financiera y la máxima autoridad fueron con el objetivo de brindar la protección del personal que labora en la institución, y la atención prioritaria a los pacientes en el AREA COVID con la adquisición de insumos médicos de uso general y medicamentos las mismas se realizaron en forma conjunta con los técnicos encargados de cada área requirente, especialmente con los profesionales de seguridad ocupacional y de farmacia quienes colaboraron con la revisión de que las prendas de protección los medicamentos y los dispositivos médicos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas , certificaciones ISO - FDA en algunos casos, registros sanitarios, permiso de funcionamiento etc. en definitiva que cumplan con la calidad requerida para la protección del personal, y atención medica al paciente, en ciertos casos se solicitaron muestras y se hicieron pruebas para la toma de decisiones coordinando todas estas actividades directamente con la comisión de médicos y enfermeras que están al frente del área COVID .

11.- DETALLE DE ADQUISICIONES REALIZADAS / AREAS REQUERENTES / ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

NUMERO	TIPO DE CONTRATACION	CÓDIGO DEL PROCESO PUBLICADO EN LA HERRAMIENTA	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DE COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NUMERO DE RUC	MONTO DEL CONTRATO	AREA REQUERENTE / RESPONSABLES				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
								DEPARTAMENTO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	
1	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00001	ADQUISICION DE ENOXAPIRANA, CLORURO DE SODIO, LACTATO DE RINGER, FENTANILO, IMPENEN SOLIDO PARENTERAL, SULFATO DE MAGNESIO	FINALIZADO	OFTALVIS	1791434501001	8650	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. MARIA MOLINA	BOF FANNY VELEZ
2	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00002	ADQUISICION DE ENOXAPIRANA DE 40 MG	FINALIZADO	LETERAGO	0992262192001	3600	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. MARIA MOLINA	BOF FANNY VELEZ
3	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00003	COMPLEJO B	FINALIZADO	JOSE VERDEZOTO	0190146596001	669	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BOF FANNY VELEZ
4	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00004	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	FRESENIUS	0991312080001	240	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BOF FANNY VELEZ
5	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00005	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	MEINJOR	1732747309001	2451	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BOF FANNY VELEZ
6	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00006		FINALIZADO				FARMACIA				
7	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00007	COLISTINA LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	MEINJOR	1732747309001	626,4	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BOF CLAUDIA QUEZADA
8	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001891055	INDAZOLAMI 50 MG710 SOLUCION INYECTABLE	FINALIZADO	FRESENIUS	0991312080001	1211,8	FARMACIA	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BOF FANNY VELEZ

9	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00008	ADQUISICION DE VARIOS CATETERES	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	11083,3	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BQF KARLA RUIZ
10	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00009	ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS Y JERINGUILLAS	FINALIZADO	BIO IN	0991334950001	9245	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. TANIA VALENCIA
11	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00010	ADQUISICION DE JERINGUILLAS DE 3 ML	FINALIZADO	BACTOBIO LOGY	1792196795001	1200	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. TANIA VALENCIA
12	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00011	ADQUISICION DE GUANTES Y JERINGUILLAS DE 20 Y 60 ML	FINALIZADO	NIPRO	1791830105001	2892,3	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. TANIA VALENCIA
13	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00012	ADQUISICION DE GUANTES DE EXAMINACION Y JERINGUILLAS DE 1 ML	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	21210	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. TANIA VALENCIA
14	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00013	ADQUISICION DE AGUJAS DE 18 G Y 20 G	FINALIZADO	PRODIMEDA	1791310233001	17,5	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. TANIA VALENCIA
15	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00014	ADQUISICION DE BOLSA PARA CADAVERES	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	808,5	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	
16	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00015	ADQUISICION DE TIRILLAS Y LANCETAS	FINALIZADO	KAMEDICAL	0190489108001	8000	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ
17	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00016	ADQUISICION DE LENCERIA DESCARTABLE (BATAS MANGA CORTA Y TRAJES DE BIOSEGURIDAD TIPO OVEROL	FINALIZADO	PIZZELI TEXTILES	1720076961001	6500	BODEGA	ING.DANIEL SARMIENTO	ING.JORGE MEDINA	ING.JORGE MEDINA	ING.KARLA ESQUIVEL
18	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00017	ADQUISICION DE ZAPATONES, BATAS MULTICOLO MANGA LARGA, MASCARILLAS KN 95	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	10508	BODEGA	ING.DANIEL SARMIENTO	ING.JORGE MEDINA	ING.JORGE MEDINA	ING.KARLA ESQUIVEL
19	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00018	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO, CLORURO DE SODIO INYECTABLE LACTATO DE RINGER	FINALIZADO	FRESENIUS	0991312080001	4713	FARMACIA	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	





20	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00019	ADQUISICION DE MATERIAL DE ESTERILIZACION	FINALIZADO	QUIMILEC	0104611086001	2039,7	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA. GABRIELA ZAMBRANO
21	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00020	ADQUISICION DE AMIODORONA	FINALIZADO	LETERAGO	0992262192001	68	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
22	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00021	ADQUISICION DE CLORURO DE POTASIO , ENOXAPRINA DE 40 DE 60 MG INMUNOGLOBULINA HUMANA	FINALIZADO	DISPREFARMA	0190411877001	16790	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
23	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00022	ADQUISICION DE DEXTROSA EN AGUA Y IPATROPIO BROMURO	FINALIZADO	OFTALVIS	1791434501001	2842	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
24	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00023	ADQUISICION DE DEXAMETASONA, BROMURO ROCURONIO	FINALIZADO	MEINJOR	1792747309001	10130	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
25	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00024	ADQUISICION DE HEPARINA LIQUIDO PARENTERAL	FINALIZADO	FRESENIUS	099131208001	945	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
26	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00025	ADQUISICION DE COLISTINA SOLIDO PARENTERAL	FINALIZADO	MEINJOR	1792747309001	1713,6	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
27	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00026	ADQUISICION DE CATETER , MAGUERA DE SUCCION ,MASCARILLAS , SONDA	FINALIZADO	GYM PROMED	1791355296001	1076	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ
28	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00027	ADQUISICION DE ACETILSISTEINA , ACIDO ASCORBICO	FINALIZADO	INSUMED	0104838438001	6625	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA CLAUDIA QUEZADA
29	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00028	ADQUISICION DE ELECTRODOS Y FILTRO	FINALIZADO	CORPOMASTER	0992317272001	295	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ
30	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00029	ADQUISICION DE AEREOCAMARA ADULTO , BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL ETC	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	11083,3	FARMACIA A	BOF FANNY VELEZ	BOF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ

31	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00030	ADQUISICION DE BOLSA DE DRENAJE, CATETER DE ASPIRACION ETC	FINALIZADO	PRODIMED A	1791310233001	1169,26	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ	
32	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00031	ADQUISICION DE FUNDAS PARA CADAVERES	FINALIZADO	INSUMOS MEDICOS EC	0302040779001	181,5	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BQF FANNY VELEZ	
33	EMERGENCIA	EMER-004-2020-00032	ADQUISICION DE C ATETER VENOSO CENTRAL PERCUTANEO 2 FR 30 CM	FINALIZADO	BIO IN	0991339450001	240	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	BQF FANNY VELEZ	
34	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899074	AMIKACINA DE 500 MG	FINALIZADO	LAB VITALIS	1791881915001	72	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
35	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899072	ENOXAPARINA	FINALIZADO	CHALVER	1790721450001	3980	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
36	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899073	SABUTAMOL AEREOSOL	FINALIZADO	LAB CHALVER	1790721450001	168	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
37	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899071	CEFTAZIDIMA INYECTABLE	FINALIZADO	FARMABIO N	1792488761001	819,28	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
38	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899070	MORFINA	FINALIZADO	FRESENIUS	099131208001	156	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
39	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899068	OMEPRAZOL POLVO PARA SUSPENSION	FINALIZADO	NUTRIMES	0992893028001	156	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
40	CATALOGO ELECTRONICO	CE-20200001899069	FLUMACENIL AMPOLLAS	FINALIZADO	FRESENIUS	099131208001	290	FARMACI A	BQF FANNY VELEZ	BQF FANNY VELEZ	DRA. MARIA MOLINA	DRA TANIA VALENCIA	
Total de presupuesto invertido con la tercera Resolución							\$	154.465,44					



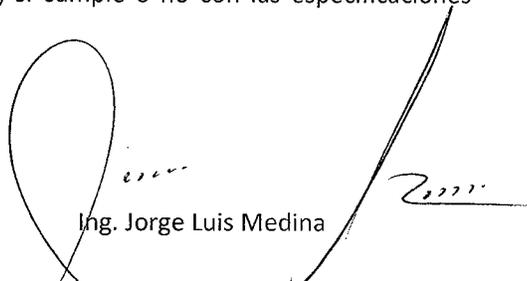
12.- CONCLUSIONES

En la emergencia atravesada desde el 18 de Agosto al 13 de Septiembre del 2020 se realizaron un total de 40 procesos por un monto total de \$ 154.465,44 en todo procedimiento se aplicó la normativa legal vigente apegada a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional. La realidad del mercado en los momentos que se realizaron los procedimientos fue la existencia de escases de productos, por lo que los tiempos para la entrega de los productos fluctuaban de acuerdo al proceso de importación en el que los proveedores se encontraban a la fecha existiendo una sobre demanda de prendas de protección, medicamentos y dispositivos y también escases de proveedores dentro del mercado nacional por lo que se debió considerar varios criterios para la adjudicación al proveedor como es el tiempo de entrega, forma de pago, si cumple o no con las especificaciones técnicas solicitadas.



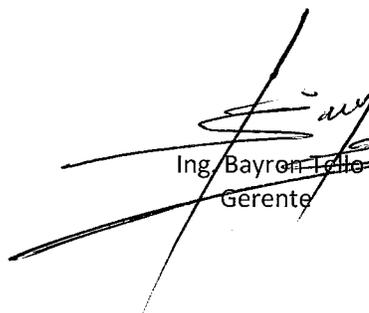
Ing. Daniela Lucero E

Responsable de Contratación Pública



Ing. Jorge Luis Medina

Responsable de la Gestión Administrativa



Ing. Bayron Lallo
Gerente



HOSPITAL PROVINCIAL
HOMERO CASTANIER
CRESPO
MSP
GERENCIA